

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

*EXTRACTO de la Orden de 15 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y se procede a la convocatoria de ayudas de movilidad, complementarias a las concedidas por la Unión Europea, para el alumnado de las universidades públicas del Sistema universitario de Galicia que participa en Erasmus Estudios en el curso 2023/24 en países que tienen la condición de países del programa en el programa comunitario Erasmus+ (código de procedimiento ED417A).*

BDNS (Identif.): 734564.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

El alumnado de las universidades públicas del Sistema universitario de Galicia que participa en Erasmus Estudios durante el curso 2023/24 en países que tienen la condición de países del programa en el programa comunitario Erasmus+.

Segundo. *Objeto*

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea en el marco del programa comunitario Erasmus+.

Tercero. *Bases reguladoras*

Se publican conjuntamente con la convocatoria.

Cuarto. *Presupuesto y cuantía de las becas*

El importe global previsto en la orden es de 1.567.175,00 €.



Las ayudas tendrán la siguiente cuantía, en función de los grupos de países que tienen la condición de países del programa en el programa Erasmus+:

- a) De 195 euros/mes para un país de destino del grupo 1.
- b) De 165 euros/mes para un país de destino del grupo 2.
- c) De 125 euros/mes para un país de destino del grupo 3.

En el caso de existir remanente de crédito, una vez distribuida por la Comisión Evaluadora la cuantía uniforme establecida en el artículo 4.3, se adjudicará unha cuantía uniforme de 500 euros entre las personas solicitantes que realicen unha estancia igual o superior a cinco (5) meses, comenzando desde los expedientes con mayor nota media hasta agotar el crédito presupuestario.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación.

Santiago de Compostela, 15 de diciembre de 2023

El conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades

P.D. (Orden de 29.7.2022; DOG núm. 151, de 9 de agosto)

Manuel Vila López

Secretario general técnico de la Consellería de Cultura,  
Educación, Formación Profesional y Universidades

